



## QUINTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 27 de junio de 2023

número 51

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el cual se autoriza a la C. Norma Leticia Rodríguez Reyes, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 33 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del 19 de junio del 2023 y hasta el 16 de julio del 2023.	2
ACUERDO por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo que establece el Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios del Estado de Coahuila de Zaragoza.	3
DECRETO 478.- Se reforman los artículos 782, 783 y 784 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	9
DECRETO 479.- Se adicionan las fracciones XII, XIII y XIV recorriéndose la ulterior a una fracción XV, del artículo 6 de la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	10
ACUERDO Número 73/12/23 aprobado por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila.	12

**LICENCIADO FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNANDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 FRACCIONES XIII, XXVII Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 140, 154, 155, 159 Y 161 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIONES XV, XXVI Y XXIX, 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y**

### CONSIDERANDO

Que, el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a treinta días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 140, 154, 155, 159 y 161 de la Ley del Registro Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza invocada.

Que la **C. NORMA LETICIA RODRIGUEZ REYES**, Titular de la Oficialía 33 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante escrito solicitó licencia por un período comprendido del 19 de junio al 16 de julio del 2023 por motivos de salud, proponiendo, se designe al **C. JOSE ALFONSO GALINDO RODRIGUEZ**, como Oficial Adjunto, debido a lo anterior, se expide el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se autoriza a la **C. NORMA LETICIA RODRIGUEZ REYES**, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 33 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del 19 de junio del 2023 y hasta el 16 de julio del 2023.

**SEGUNDO.** - Se designa al **C. JOSE ALFONSO GALINDO RODRIGUEZ**, como Oficial Adjunto de la Oficialía 33 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza por el período señalado en el punto anterior, debiendo entrar en funciones durante el mismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** - El presente Acuerdo, deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 33 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, por un término no menor a cinco días hábiles.

**CUARTO.** - Notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

**QUINTO.** - La Dirección del Registro Civil deberá brindar al Oficial Adjunto designado, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma el **Licenciado Fernando Donato de las Fuentes Hernández**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 19 días del mes de junio del 2023.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNANDEZ  
(RÚBRICA)**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 2, 6, 9 apartado "A" fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que en fecha 17 de abril de 2007, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 31, el Acuerdo que Establece el Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios del Estado de Coahuila, cuyo objeto es generar y mantener el acreditamiento e inscripción de los agentes Inmobiliarios en el Estado Coahuila de Zaragoza, así como establecer la normatividad aplicable para el Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios del Estado de Coahuila.

Que ante el incremento de las operaciones inmobiliarias, es necesario actualizar el Decreto que establece el Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios, con el objeto de incluir a las Asociaciones de Profesionales Inmobiliarios, de otras regiones de la entidad.

En este sentido y ante la imperiosa necesidad de que los agentes inmobiliarios de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios del Estado de Coahuila de Zaragoza, A.C., con sede en la ciudad de Monclova y de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios del Estado de Coahuila de Zaragoza, A.C., con sede en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; cuenten con el reconocimiento y registro de la Secretaría de Economía; la Comisión para el Registro de Agentes Inmobiliarios, acuerda proponer al Ejecutivo Estatal, la modificación al Acuerdo que Establece el Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que dichas Asaciones participen en las asambleas de la Comisión.

Que en fecha 9 de febrero de 2023, se llevó a cabo la vigésima octava sesión ordinaria de la Comisión para el Registro de Agentes Inmobiliarios, en la cual se presentaron las postulaciones de las Asociaciones Mexicanas de Profesionales Inmobiliarios del Estado de Coahuila de Zaragoza, A.C., con sedes en la ciudades de Monclova y Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, para formar parte de dicha Comisión, aprobando dichas postulaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO QUE ESTABLECE EL REGISTRO ESTATAL DE AGENTES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**ÚNICO.-** Se **reforman** las fracciones VII del artículo SEGUNDO y la fracción IV del artículo DÉCIMO PRIMERO, se **adicionan** las fracciones VI y VII del artículo DÉCIMO y se **deroga** la fracción III del artículo SEGUNDO del Acuerdo que Establece el Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO SEGUNDO. ...**

**I al II. ...**

**III. Se deroga.**

**IV al VI. ...**

**VII.** La Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios del Estado de Coahuila de Zaragoza, A.C., con sede en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios del Estado de Coahuila de Zaragoza, A.C., con sede en la ciudad de Torreón,

Coahuila de Zaragoza, la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios del Estado de Coahuila de Zaragoza, A.C., con sede en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, y la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios del Estado de Coahuila de Zaragoza, A.C., con sede en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO DÉCIMO. ...**

**I al V. ...**

- VI.** Un representante de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios del Estado de Coahuila de Zaragoza, A.C., quien será el Presidente en turno de dicha Asociación, con sede en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza.
- VII.** Un representante de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios del Estado de Coahuila de Zaragoza, A.C., quien será el Presidente en turno de dicha Asociación, con sede en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

...

...

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ...**

**I al III. ...**

**IV.** Vigilar que las normas, procedimientos y lineamientos técnicos dictados por la Secretaría, sean cumplidas por los agentes inmobiliarios.

**V al VI. ...**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**DADO.** En la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 09 días del mes de junio de 2023.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA**

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS  
FUENTES HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**

**LIC. CLAUDIO MARIO BRES  
GARZA  
(RÚBRICA)**

**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NUMERO 478.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 782, 783 y 784 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 782.** Es válido el testamento hecho por una persona con discapacidad mental o psicosocial, con tal de que se observen las prescripciones establecidas en los artículos siguientes.

**ARTÍCULO 783.** Siempre que una persona con discapacidad mental o psicosocial pretenda hacer testamento, esta podrá presentar por escrito o de forma oral una solicitud al juez que corresponda a través del acompañamiento, asesoría y orientación por las personas que elija como apoyo.

**ARTÍCULO 784.** El juez al recibir la solicitud mandará formar expediente para examinar la solicitud de quien pretende hacer testamento y resuelva según la voluntad de la persona, asegurando los apoyos y salvaguardias como intermediarios y los ajustes de procedimiento.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LUZ NATALIA VIRGIL ORONA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA**  
**EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO**  
**(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA**  
**MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA**  
**(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de junio de 2023.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
**(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**  
**(RÚBRICA)**



**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NUMERO 479.-**

**ÚNICO.-** Se adicionan las fracciones XII, XIII y XIV recorriéndose la ulterior a una fracción XV, del artículo 6 de la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 6º.- ...**

**I. a la XI. ...**

**XII.** Promover y celebrar consultas estrechas colaborando activamente con las personas con discapacidad incluidos los niños y las niñas con discapacidad, así como con las organizaciones que las representan, en la elaboración y aplicación de políticas, legislación y programas, con base en la presente Ley;

**XIII.** Fomentar la inclusión social de las personas con discapacidad, a través del ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales;

**XIV.** Promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad en condiciones equitativas; y

XV. Las demás que otros ordenamientos le confieran.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LUZ NATALIA VIRGIL ORONA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de junio de 2023.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**



No. CERT S.A. 275-107/2023

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1741/12/2023 de fecha 30 de mayo del año dos mil veintitrés, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

### ORDEN DEL DÍA

.....  
5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: 5.3 solicitud para el cambio de uso de suelo de Habitacional de Densidad Media Alta (H-4) a Corredor Urbano, Habitacional, Comercial y de Servicios (CU-3), para centro de acopio de material reciclable de composición no peligrosa, en predio identificado como parcela núm. 198 Z-3 P I/I, ubicada en la acera norte de la calle de acceso, a 626.00 m al oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides, en el Ejido Providencia de esta ciudad, con una superficie total de 12,486.74 m<sup>2</sup>.

.....  
Acto continuo, el Secretario comunica que para el desahogo del tercer dictamen relativo a la solicitud para el cambio de uso de suelo de Habitacional de Densidad Media Alta (H-4) a Corredor Urbano, Habitacional, Comercial y de Servicios (CU-3), para centro de acopio de material reciclable de composición no peligrosa, en predio identificado como parcela núm. 198 Z-3 P I/I, ubicada en la acera norte de la calle de acceso, a 626.00 m al oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides, en el Ejido Providencia de esta ciudad, con una superficie total de 12,486.74 m<sup>2</sup>; se le concede el uso de la voz a la Regidora Lucía del Carmen Dávila Flores, integrante de la Comisión.

Dictamen 109/CPUOPCH/2023

H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO.  
PRESENTE.

Secretaría del Ayuntamiento

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32

MUNICIPIO DE SALTILLO



La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a su consideración el siguiente dictamen relativo a la solicitud el para el cambio de uso de suelo de Habitacional de Densidad Media Alta (H-4) a Corredor Urbano, Habitacional, Comercial y de Servicios (CU-3), para centro de acopio de material reciclable de composición no peligrosa, en predio identificado como parcela núm. 198 Z-3 P I/I, ubicada en la acera norte de la calle de acceso, a 626.00 m al oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides, en el Ejido Providencia de esta ciudad, con una superficie total de 12,486.74 m<sup>2</sup>.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha del 06 de marzo de 2023, los CC. Juan José Cornejo Martínez y José Francisco García Fabián, solicitaron el cambio de uso de suelo de Habitacional de Densidad Media Alta (H-4) a Corredor Urbano, Habitacional, Comercial y de Servicios (CU-3), para centro de acopio de material reciclable de composición no peligrosa, en predio identificado como parcela núm. 198 Z-3 P I/I, ubicada en la acera norte de la calle de acceso, a 626.00 m al oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides, en el Ejido Providencia de esta ciudad, con una superficie total de 12,486.74 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha del 24 de abril de 2023, la Dirección de Desarrollo Urbano turnó este caso, con la documentación correspondiente, a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que con fecha del 27 de abril de 2023, la Secretaría del R. Ayuntamiento turnó el expediente para su estudio y análisis y, en su caso, aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los municipios autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

Secretaría del Ayuntamiento

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32

MUNICIPIO DE SALTILLO



**TERCERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número I inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**QUINTO.-** Que el artículo 18 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza fundamenta, plantea y detalla en el nivel estratégico, los usos y la zonificación del Plan Director.

**SEXTO.-** Que con fecha del 03 de mayo de 2023, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, la Síndica Ma. Mayela Hernández Valdés (Presidenta), el Regidor Hugo Alberto Rábago Mar (Secretario), la Regidora Lucía del Carmen Dávila Flores (Integrante), el Regidor Diego Rodríguez Canales (Integrante), el Regidor Manuel Jaime Castillo Garza (Integrante), la Regidora Juana Lidia Torres Valdés (Integrante), y la Regidora Andrea Alejandra Avilés Aguirre (Integrante), realizaron la inspección física de un predio identificado como parcela núm. 198 Z-3 P I/I, ubicada en la acera norte de la calle de acceso, a 626.00 m, al oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides, en el Ejido Providencia de esta ciudad, con una superficie total de 12,486.74 m<sup>2</sup>; de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha del 04 de mayo de 2023, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y, derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, **se aprueba por unanimidad** la solicitud para el cambio de uso de suelo de Habitacional de Densidad Media Alta (H-4) a Corredor Urbano, Habitacional, Comercial y de Servicios (CU-3), para centro de acopio de material reciclable de composición no peligrosa, en predio identificado como parcela núm. 198 Z-3 P I/I, ubicada en la acera norte de la calle de acceso, a 626.00 m al oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides, en el Ejido Providencia de esta ciudad, con una superficie total de 12,486.74 m<sup>2</sup>. Condicionado a que el predio se destine al giro que se está autorizando.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Secretaría del Ayuntamiento

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32

MUNICIPIO DE SALTILLO



**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se aprueba por unanimidad la solicitud para el cambio de uso de suelo de Habitacional de Densidad Media Alta (H-4) a Corredor Urbano, Habitacional, Comercial y de Servicios (CU-3), para centro de acopio de material reciclable de composición no peligrosa, en predio identificado como parcela núm. 198 Z-3 P I/I, ubicada en la acera norte de la calle de acceso, a 626.00 m al oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides, en el Ejido Providencia de esta ciudad, con una superficie total de 12,486.74 m<sup>2</sup>. Condicionado a que el predio se destine al giro que se está autorizando.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a los CC. Juan José Cornejo Martínez y José Francisco García Fabián.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, independientemente de lo propio en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 04 días del mes de mayo de 2023.

**A T E N T A M E N T E**  
**MTRA. MA. MAYELA HERNÁNDEZ VALDÉS**  
**PRESIDENTA**  
**(RÚBRICA)**

**ING. HUGO ALBERTO RÁBAGO MAR**  
**SECRETARIO**  
**(RÚBRICA)**

**PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**

**Secretaría del Ayuntamiento**

MUNICIPIO DE SALTILLO

Bvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



INTEGRANTE  
(RÚBRICA)

LIC. JUANA LIDIA TORRES VALDÉS  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)

C.P. LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)

LIC. ANDREA ALEJANDRA AVILÉS AGUIRRE  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)

LIC. DIEGO RODRÍGUEZ CANALES  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 73/12/23**

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud para el cambio de uso de suelo de Habitacional de Densidad Media Alta (H-4) a Corredor Urbano, Habitacional, Comercial y de Servicios (CU-3), para centro de acopio de material reciclable de composición no peligrosa, en predio identificado como parcela núm. 198 Z-3 P 1/1, ubicada en la acera norte de la calle de acceso, a 626.00 m al oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides, en el Ejido Providencia de esta ciudad, con una superficie total de 12,486.74 m<sup>2</sup>. Condicionado a que el predio se destine al giro que se está autorizando.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a los CC. Juan José Cornejo Martínez y José Francisco García Fabián y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión Oficial de este municipio, independientemente de lo propio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

...

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (seis) 06 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 30 de mayo del 2023.

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE SALTILLO

Bvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,147.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,138.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$118.00 (CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$236.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$423.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2023.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)